

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 005

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NOTA
ADJUNTANDO COMUNICACIÓN OFICIAL SOBRE
"ACUERDO BILATERAL ENTRE ARGENTINA Y CHILE
SOBRE "CIRCUITO BINACIONAL RUTA DEL FUEGO".**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Estimados,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitir la comunicación oficial suscripta por el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, mediante NO-2025-25243389-APN-SSTAU#MEC, por medio de la cual se pone en conocimiento de las autoridades de frontera, el Acuerdo Bilateral alcanzado entre las autoridades de transporte de la República Argentina y la República de Chile sobre el "Circuito Binacional de la Ruta del Fuego".

En tal sentido, se acompaña en adjunto la mencionada comunicación.

Quedamos a disposición ante cualquier consulta.

Saludos cordiales,

Área de Transporte Internacional

Subsecretaría de Transporte Automotor

Dra. Guadalupe Menga

Lic. Viviana Pszeniczny

Mercedes Cantero Ricomagno

Tel: 5289-3800 - Interno 1206

Paseo Colón N° 315 Piso 1° CABA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
13 MAR 2025	
MESA DE ENTRADA	
N° 005	Hs. 12:00
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego A.e L.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 191	13 MAR. 2025	11:00
FIRMA		10005

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

ASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

13 MAR 2025



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-25243389-APN-SSTAU#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Marzo de 2025

Referencia: Comunica "ACUERDO BILATERAL ENTRE ARGENTINA Y CHILE" sobre "CIRCUITO BINACIONAL RUTA DEL FUEGO"

A: Gustavo Enrique FERRAGUT (DNCFEH#MSG), Mariano Alberto FERREIROS (SCLYA#JGM), Santiago Adolfo Villalba Díaz (DLYF#MRE), Yolanda MACHADO RAUBER (DIELYC#MRE), Ricardo BOTANA (DNATF#JGM), Juan Jose Capella (DGMM#DNM), Reina Ylia Josefina SOTILLO (DEYPA#JGM), EDGAR RENE PEREZ (CNRT#MEC), Guillermo Cozzi (GFPTA#CNRT), Flavia Sanchez (STIEIP#CNRT), Romina Saidman (STIEIP#CNRT), JAVIER FERNANDO FABREGAS (GFTAU#CNRT), Liliana Gorge (SFDR#CNRT), KIENER, MARCELO BALDOMIR (SDGOAI), RENDA, MARIA CAROLINA (DVCOSO#SDGOAI), MARELLI, GINO (DVCOSO#SDGOAI),

Con Copia A: Guadalupe Marcela Menga (SSTAU#MEC), Viviana Noemí Pszeniczny (DNTAP#MTR), María Mercedes Cantero Ricomagno (DNTAP#MTR), Camila Haydee Martinez (ST#MEC), JORGE GUSTAVO DALZONE (DISEVIATRA#GNA),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el marco del acuerdo alcanzado, en el marco del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), entre autoridades de transporte de la República Argentina y la República de Chile, a los efectos de poner en conocimiento lo acordado en relación al Circuito Binacional denominada "Ruta del Fuego", que abarca a la Región de Magallanes y Antártica Chilena y a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, utilizando los pasos de frontera Bella Vista y San Sebastián.

Sobre el particular, se destaca que el mencionado Circuito Binacional, ha surgido a partir de la iniciativa de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y el Consulado de Chile en dicha ciudad, con la



intervención del Instituto Fueguino de Turismo en Río Grande , bajo el trabajo articulado de la Consultora Turística del sector privado en Argentina y las alcaldías de las comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel en Chile, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente EX-2024-135675784-APN-DGDYD#JGM; tuvo entre sus propósitos el de potenciar las regiones emergentes, impulsando una nueva ruta turística que genere desarrollo económico en la Isla de Tierra del Fuego.

En tal sentido, en el marco de diversas reuniones mantenidas desde la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros, el Área de Transporte Internacional de esta Subsecretaría de Transporte Automotor, la Subsecretaría de Transportes de la República de Chile, y la presencia de los organismos presentes en la frontera, y el intercambio de diversas notas reversales (Oficio N° 3075/2025 DNO y NO-2025-13349101-APN-DNTAP#MTR), el 6 de febrero de 2025 se formalizó el acuerdo entre las partes, donde entre otras cuestiones, en relación a los Circuitos Binacionales de la Ruta del Fuego, en modalidad de Circuito Cerrado al Exterior (Art. 27 ATIT), se establecieron las siguientes condiciones:

- a) Traslados entre la Región de Magallanes y a Antártica Chilena (Chile) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina), y viceversa; de una cantidad de pasajeros e ingreso y/o retorno con un coordinador turístico que no figura en la nómina original.
- b) Lista de pasajeros, que será informada a los organismos de aplicación respectivos, con mención expresa, a lo menos, del nombre completo y número de documentos de identidad, incluidos los datos de los respectivos coordinadores turísticos, a cada una de las autoridades de transporte. El carácter cerrado de las nóminas implica que cada una de ellas, se indicará el nombre de quienes ingresan y retornan respectivamente sin posibilidad de alterarse en ninguno de los sentidos, salvo en lo referente al coordinador turístico;
- c) Indicación de la placa patente de los vehículos que se podrían utilizar, sean de registro chileno o argentino;
- d) Plazo de 6 meses de duración del permiso, período al término del cual se evaluará su renovación por ambas partes; y
- e) La prestación de los servicios con una nómina distinta o alterada en el nombre de los pasajeros o del coordinador turístico, originalmente informados, se tipificará como la infracción grave contemplada en el artículo 3 letra a) N° 1 del Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT, esto es "Realizar un servicio distinto al autorizado.", dando origen a la aplicación de las sanciones que contempla dicho instrumento.

Asimismo, se acordó que dichas condiciones no obsta a que los organismos de aplicación, con sustento en la experiencia recabada con la puesta en práctica del presente proyecto turístico, puedan ampliar y/o modificar los parámetros operativos descriptos de estimarlo corresponder de forma conjunta; y asimismo, ambos organismos de aplicación se comprometieron a elevar a sus autoridades fronterizas y migratorias el uso del paso Bellavista y del régimen laboral del acompañante de tour (tour companion), respectivamente".

Por todo lo expuesto, se remite la presente Comunicación Oficial a los efectos de su conocimiento y demás fines que estimen corresponder en el marco de sus respectivas competencias.

Sin otro particular saluda atte.